

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:

DÍA MES AÑO 15 09 2010 PÁGINA: 1 de 2

No. 02

.0 2 MAR. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE EDATEL DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 300 numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza N° 34 de diciembre 22 de 2011

CONSIDERANDO

- Que el artículo 352 de la de la Constitución Política determina que la norma orgánica de presupuesto regulará lo pertinente a las modificaciones presupuestales.
- Que el artículo 115 de la ordenanza 34 de 2011, establece que el gobierno Departamental Presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanza de adiciones y traslados, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- Que mediante la Ordenanza 59 de 2014 se aprobó el presupuesto General de! Departamento para la vigencia fiscal del año 2015.
- Que mediante Ordenanza 01 de 2015 la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador de Antioquia para enajenar la participación accionaria que el Departamento de Antioquia posee en EDATEL.
- 5. Que se requiere autorización de la Asamblea Departamental para que sí se materializa la enajenación de las acciones, los recursos obtenidos producto de la venta se incorporen al presupuesto y se destinen por la Administración Departamental para la ejecución de proyectos y programas contenidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Telèfono 3839615 Fax: 3839603 www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



ORDENANZA

02

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:

VIGENTE DESDE

DÍA MES AÑO 15 09 2010

PAGINA: 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia a incorporar al Presupuesto, los recursos provenientes de la enajenación de las acciones que posee el Departamento de Antioquia" en EDATEL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos serán destinados por la administración departamental, para la ejecución de los proyectos y programas contenidos en el "Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Antioquia la más educada", de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE RECURSOS ACCIONES	S VENTA DE
Sector Educación	43%
Sector Salud	25%
Sector infraestructura y movilidad	17%
Sector Cultura y deporte	10,5%
Sector Seguridad	4,5%
VALOR TOTAL DISTRIBUIDO	100%

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador queda autorizado para realizar todos los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de febrero de 2015.

ORFA NELLY HENAO GIRALDO

Presidente

Blanca Ceeliu Henao C.

MANUEL DARÍO CONZÁLEZ RUÍZ

Secretario General



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603 www.asambleadeantioquia.gov.co Medellin - Colombia







Despachio del Gobernador

Recibido para su sanción el día 24 de febrero de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 0 2 MAR. 2015

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 02. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE EDATEL DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

MARIA EUGENIA E8COBAR NAVARRO Secretaria de Hacienda









